

DECRETO N°

5082 = 1

TEMUCO,

03 DIC 2025

VISTOS:

1.- El giro N° 8677478, que autorizó la actividad "Peña Folclórica" realizado el día 05 de julio en Av. Rudecindo Ortega N°02527 de Temuco.

2.- La Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

3.- La Ordenanza Local N° 002 de Alcoholes y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha.

4.- La Ordenanza Municipal N° 002, de fecha 24.12.1993, sobre Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha.

5.- Los artículos 23° al 34° del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

6.- El vale vista que se presentó N° 8671283 constituye uno de los requisitos establecidos por el Departamento de Rentas y Patentes para la tramitación del permiso transitorio.

7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el giro N° 8677478, se autorizó la realización de la actividad "Peña Folclórica" con venta de alcohol organizada por la agrupación cultural Rescatando Tradiciones el día 05 de julio en Av. Rudecindo Ortega N°02527 de Temuco.

2.- Que, conforme a la ordenanza, el contribuyente entregó un vale vista N° 8677478 para responder por eventuales daños al bien nacional de uso público.

3.- Que, mediante correo de fecha 17 de noviembre e se consultó a los Directores sobre eventuales observaciones respecto al uso del espacio público, no constatándose daños ni observaciones, cumpliéndose con lo establecido por el Municipio

4.- Que, en virtud de lo anterior, corresponde proceder a la devolución de la respectiva boleta de garantía.

DECRETO:

1.- Autorícese la devolución del vale vista emitido por Banco Estado, N° 8671283, presentada por don Victor Gerardo Silva Catalán, Rut: [REDACTED] por un monto de \$68.785 (sesenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco pesos), correspondiente al permiso de venta y/o consumo de alcoholes para la actividad "Peña Folclórica" realizada el día 05 de julio en Av. Rudecindo Ortega N°02527.

3203391

2.- Instrúyase a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Tesorería Municipal y Departamento de Rentas y Patentes, efectuar la devolución del monto indicado, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFVA/VN/HNA/csr

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyentes
- Tesorería



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

